


	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

TABLA DE CONTENIDO

3	CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	3
3.3	MEDIO BIÓTICO	3
3.3.1	Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)	3
3.3.1.1	Sistema de información de alertas tempranas Tremarctos 3.0	5
3.3.1.2	Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP	6
3.3.1.3	Áreas complementarias para la conservación existentes	9
3.3.1.3.1	De distinción internacional	10
3.3.1.3.2	De distinción nacional	10
3.3.1.3.3	De distinción regional o local	10
3.3.1.4	Otras áreas y ecosistemas con prioridad de conservación a nivel nacional, regional y local	23
3.3.1.4.1	Registro único de ecosistemas y áreas ambientales – REAA	23
3.3.1.4.2	Lista Roja de Ecosistemas (LRE)	25
3.3.1.4.1	Determinantes Ambientales de Cormacarena (LRE)	26



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.3.1-1	Zonificación ambiental POMCA del Río Negro	11
Tabla 3.3.1-2	Categorías de zonificación del POMCA del Río Negro dentro de área de influencia fisicobiótica Bloque CPO-5	12
Tabla 3.3.1-3	Categorías de zonificación del POMCA del Río Humea dentro de área de influencia fisicobiótica Bloque CPO-5	14
Tabla 3.3.1-4	Categorías de uso definidas por el PBOT Municipio de Puerto López	16
Tabla 3.3.1-5	Suelos de protección y conservación EOT del Municipio de Cabuyaro-Meta	18
Tabla 3.3.1-6	Áreas que presentan traslape con los Humedales V3 MADS (2020)	19
Tabla 3.3.1-7	Coberturas de la tierra identificadas en áreas de Humedales (MADS 2020)	20
Tabla 3.3.1-8	Áreas que presentan traslape con el Registro único de ecosistemas y áreas ambientales – REAA	24
Tabla 3.3.1-9	Áreas que presentan traslape con la Lista Roja de Ecosistemas (LRE)	25
Tabla 3.3.1-10	Determinantes ambientales CORMACARENA	27

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.3.1-1	Esquema Conceptual Áreas y Ecosistemas estratégicos	4
Figura 3.3.1-2	Sistema de información de alertas tempranas Tremarctos 3.0	6
Figura 3.3.1-3	Áreas protegidas Categorizadas en el SINAP	9
Figura 3.3.1-4	Zonificación ambiental POMCA del Río Negro	12
Figura 3.3.1-5	Zonificación ambiental POMCA del Río Humea	15
Figura 3.3.1-6	Categorías de uso definidas por el PBOT Municipio de Puerto López	17
Figura 3.3.1-7	Potencial de Humedales versión 3	19
Figura 3.3.1-8	Humedales POT Puerto López	22
Figura 3.3.1-9	Atlas de humedales del Municipio de Cabuyaro	23
Figura 3.3.1-10	Áreas delimitadas por el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas	24
Figura 3.3.1-11	Lista Roja de Ecosistemas UICN	26
Figura 3.3.1-12	Determinantes ambientales CORMACARENA – Nacederos y zonas de recarga de acuíferos	30
Figura 3.3.1-13	Determinantes ambientales CORMACARENA –Sabanas inundables y bosques	31

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

3 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

3.3 MEDIO BIÓTICO

3.3.1 Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA)

De acuerdo con la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS (2023)¹, los ecosistemas estratégicos corresponden a aquellas áreas que garantizan el abastecimiento de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible. Estas áreas se caracterizan por desempeñar un papel clave en el equilibrio de los procesos ecológicos básicos, tales como la conservación de la biodiversidad, el control de la erosión, la regulación climática e hídrica y la depuración del aire y del suelo.

En este sentido, los ecosistemas estratégicos se definen como sistemas que proveen diversos bienes y servicios ambientales, entre ellos materias primas, mantenimiento de ciclos de nutrientes, regulación hidrológica, soporte a la biodiversidad y equilibrio ecológico que resultan fundamentales para el suministro de agua y aire y para el sostenimiento de actividades humanas (Fajardo & Gutiérrez, 2019)². Su función es determinante en la calidad de vida de la población, el respaldo de procesos productivos y la conservación de la diversidad biológica.

La sensibilidad de los ecosistemas no es homogénea, ya que algunos presentan mayor susceptibilidad que otros frente a alteraciones o perturbaciones. Esta condición está asociada a la capacidad del ecosistema para mantener su composición, estructura y funciones originales. Asimismo, la sensibilidad ambiental depende tanto de sus características intrínsecas como de su estado de conservación y de la influencia de factores externos, ya sean de origen natural o antrópico (López & Quintero, 2015)³.

¹ MADS (2023). Ecosistemas estratégicos. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Recuperado el 24 de julio de 2023. Disponible en: <https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/ecosistemas-estrategicos>

² Fajardo, Á. P., & Gutiérrez, N. (2019). Identificación de los Ecosistemas Estratégicos del Municipio La Calera. Bogotá: Universidad Santo Tomás. Facultad de Ingeniería Ambiental.

³ López, D. y J. Quintero (2015), "Compensaciones de biodiversidad: experiencias en Latinoamérica y aplicación en el contexto colombiano". *Gestión y Ambiente*, vol. (1):159-177.

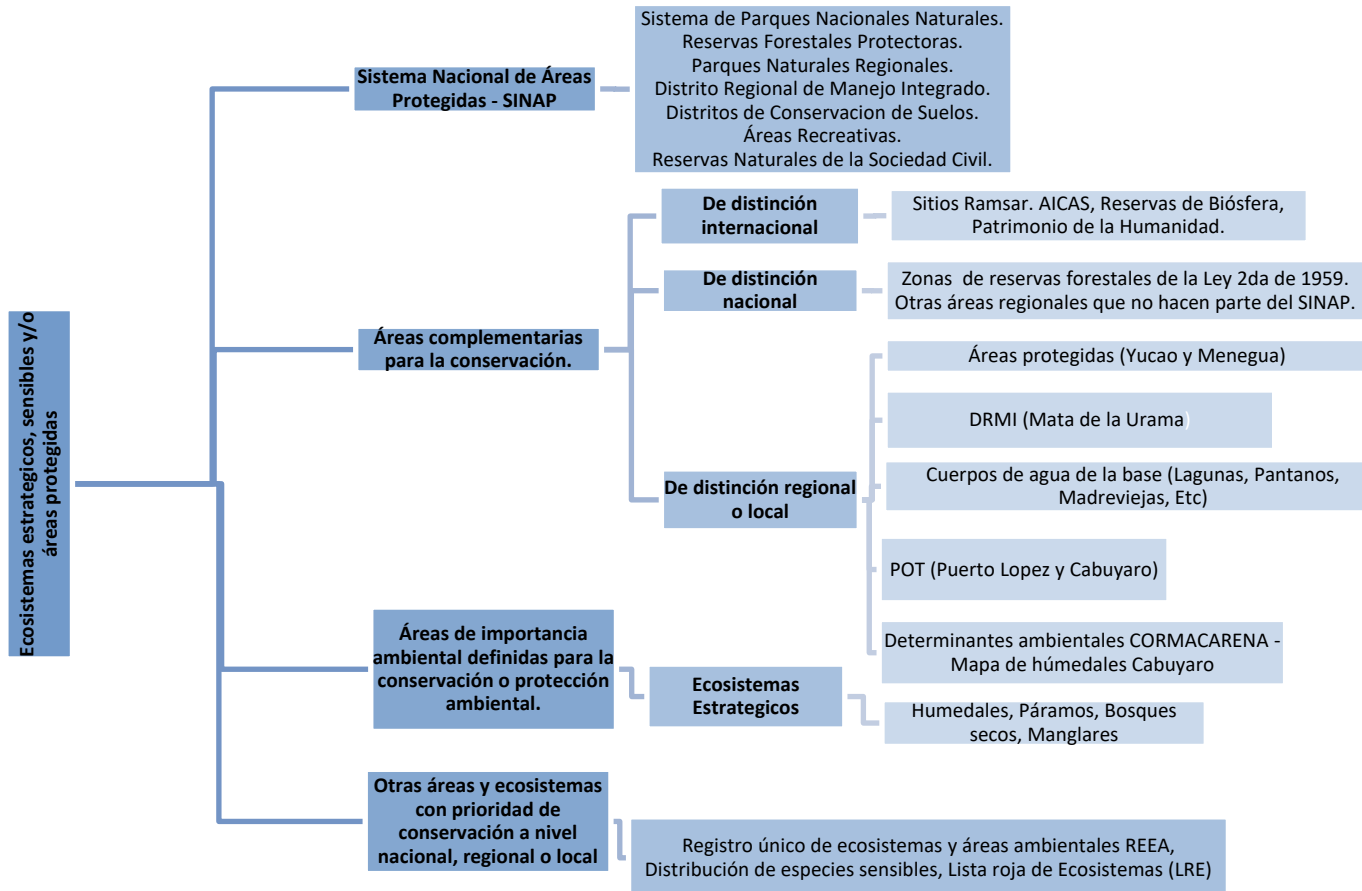




Figura 3.3.1-1 Esquema Conceptual Áreas y Ecosistemas estratégicos

Fuente: MADS, 2015 ⁴; adaptado por GessiG, 2026

4 MADS (2015). LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE ÁREAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS. Recuperado el 24 de Julio de 2023. Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/10/Anexo-27.-Lineamientos-Generales-para-la-definicion-de-areas-y-ecosistemas-estrategicos-en-los-POMCA.pdf>

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Estas áreas de especial interés ambiental son aquellas determinadas por sus características de especial grado ecológico (Decreto 2372 de 2010, Artículo 29)⁵, susceptibilidad al deterioro por elementos externos (Decreto 1753 de 1994, Artículo 1)⁶, o su importancia en objetivos específicos de conservación (Decreto 2372 de 2010, Artículo 2)⁷ requieren de una administración para su protección.

Para determinar la presencia de ecosistemas estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas se consultaron los geoportales oficiales del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA) para obtener la información geográfica de todas las áreas protegidas y sensibles presentes en el país y de esta manera poder determinar si dentro del el área de influencia fisicobiótica del Área de estudio se encuentra alguna de ellas. Se realizó la revisión a nivel nacional y a nivel regional, los resultados obtenidos se muestran en los siguientes numerales.

3.3.1.1 Sistema de información de alertas tempranas Tremarctos 3.0

De acuerdo con la consulta realizada en el sistema Tremarctos 3.0, se evaluó de manera preliminar la vulnerabilidad que podrían producir las actividades del proyecto sobre la biodiversidad asociada al área de influencia. Según los resultados obtenidos, se identifica que el área de influencia del proyecto **no se superpone con áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP**, según lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015, y tampoco se registran otras categorías de protección y manejo de los recursos naturales renovables reguladas por la Ley 2ª de 1959.

Tal como se identifica en la **Figura 3.3.1-2**, el área de influencia del proyecto presenta superposición con áreas de la Lista Roja de Ecosistemas, en todas las categorías, dicha información es analizada a detalle en el **numeral. 3.3.1.5.3** del presente capítulo.

5 Decreto 2372 de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. 01 de julio de 2010.

6 Decreto 1753 de 1994. Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. 03 de agosto de 1994.

7 Decreto 2372 de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. 01 de julio de 2010.

Análisis Biodiversidad Tremarctos

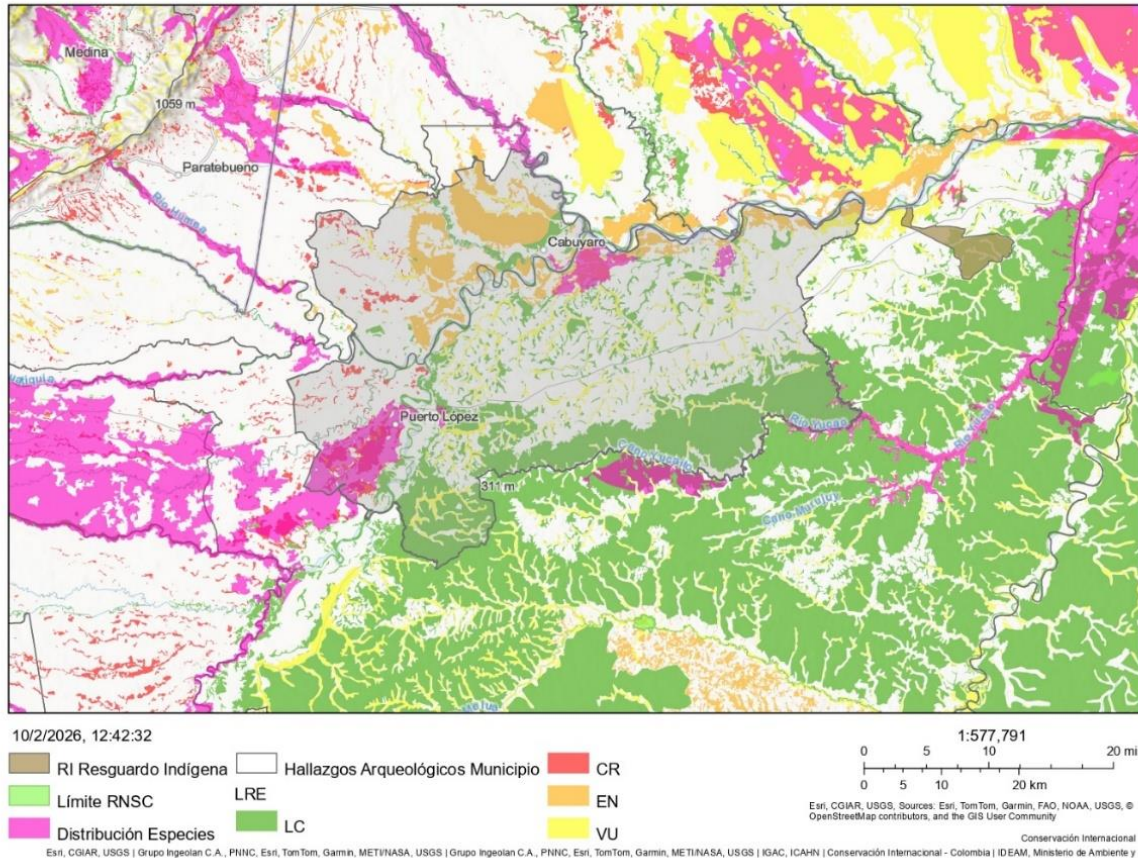




Figura 3.3.1-2 Sistema de información de alertas tempranas Tremarctos 3.0

Fuente: Tremarctos 3.0, 2026.

3.3.1.2 Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP

Las zonas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP se definen como, aquellos lugares geográficamente establecidos que por su importancia ecosistémica han sido designados, regulados y a los cuales se les otorga una figura administrativa especial, a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación y preservación (Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.2.1.1.2.)⁸, su identificación es indispensable durante la elaboración de estudios ambientales y la ejecución de proyectos, debido a los servicios ambientales que ofertan a diferentes escalas, así como, las características especiales de manejo que les son conferidas.

⁸ Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. 26 de mayo de 2015.

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Según lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.2.1. del Decreto 1076 de 2015⁹, las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son áreas Protegidas Públicas y/o privadas conformadas por: a) El Sistema de Parques Nacionales Naturales, b) Las Reservas Forestales Protectoras, c) Los Parques Nacionales Regionales, d) Los Distritos de Manejo Integrado, e) Los Distritos de Conservación de Suelos, y f) Las Áreas de Recreación, y g) las áreas protegidas privadas conformadas por las reservas de la sociedad civil.

El análisis de la información cartográfica disponible en el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), el Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental (Ágil), y el Sistema de Información de Alertas Tempranas Tremarctos Colombia v.3.0, evidencia que al interior del área de influencia fisicobiótica del Área de estudio no se presentan traslapes con figuras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas tales como Reservas Forestales Protectoras Nacionales, Parques Nacionales Regionales, Distritos de Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelos ni Áreas de Recreación.

No obstante, como se observa en la **Figura 3.3.1-3**, se identifican traslapes con las Reservas de la Sociedad Civil Yurimí, El Caujaro y Corozalito y áreas de protección Cañas Aceite y Acitito Hacienda La Gloria. Adicionalmente, en el sector sur del área evaluada se registra un traslape total con el Área de Interés Histórico y Cultural Menegua (POT), y un traslape parcial con el Área de Interés Paisajístico y Productivo Yucao (POT).



La Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC) "Yurimí" fue declarada mediante la Resolución 029 del 14 de abril de 2015 y modificada posteriormente por la resolución 117 del 14 de septiembre de 2021 por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En esta se registraron 53,9902 ha correspondientes al predio Lote 1 Yurumí y 238,6545 ha del predio Lote 2 La Macarena, ubicados en la vereda Matazul, municipio de Puerto López, departamento del Meta.

El objetivo general de la reserva es contribuir a la conservación de una muestra ecosistémica de altillanura disectada o serranía, bosque de galería y morichales, favoreciendo la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos, con el fin de preservar e incrementar la diversidad biológica en la RNSC "Yurimí".

La RNSC "El Caujaro" fue declarada mediante la Resolución 059 del 13 de mayo de 2020 por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, registrándose 63 ha correspondientes al predio denominado Drub Store, localizado en el municipio de Puerto López.

Su objetivo general es preservar el ecosistema de bosque de galería presente en el predio, con el fin de facilitar procesos de conectividad ecológica y la provisión de servicios ambientales.

⁹ *Ibíd.*

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Por su parte, la RNSC “Área de Protección de Caños Aceite y Acitito – Hacienda La Gloria” fue declarada mediante la Resolución 037 del 25 de marzo de 2022 por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, registrándose 354,10 ha del predio Hacienda La Gloria, ubicado en la vereda Yurimena, municipio de Puerto López.

El objetivo general de esta reserva es contribuir a la conservación de una muestra ecosistémica del piedemonte llanero, particularmente bosques de galería de selva húmeda y sábanas naturales inundables con presencia de morichales, promoviendo la continuidad de procesos ecológicos y evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica.

La RNSC “Corozalito” fue declarada mediante la resolución 142 del 6 de junio 2025, ubicada en el municipio de Puerto López, distanciada aproximadamente a 54 kilómetros del casco urbano y que tiene por objetivo de conservación los bosques de galería presentes al interior de la reserva, contribuyendo de esta manera en el mantenimiento de las fuentes hídricas y la conectividad ecológica.

Por último, es importante resaltar que a una distancia aproximada de 4,3 km en la se localiza en el sector noroccidental del área de estudio, de acuerdo con su posición relativa dentro del límite espacial analizado el Distrito Regional de Manejo Integrado Mata de la Urama localizado en el municipio de Tauramena en el departamento de Casanare cuyo objetivo general se centra en la conservación, preservación y restauración de los ecosistemas, fauna y flora nativa, integrando el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación de actividades productivas de la comunidad.

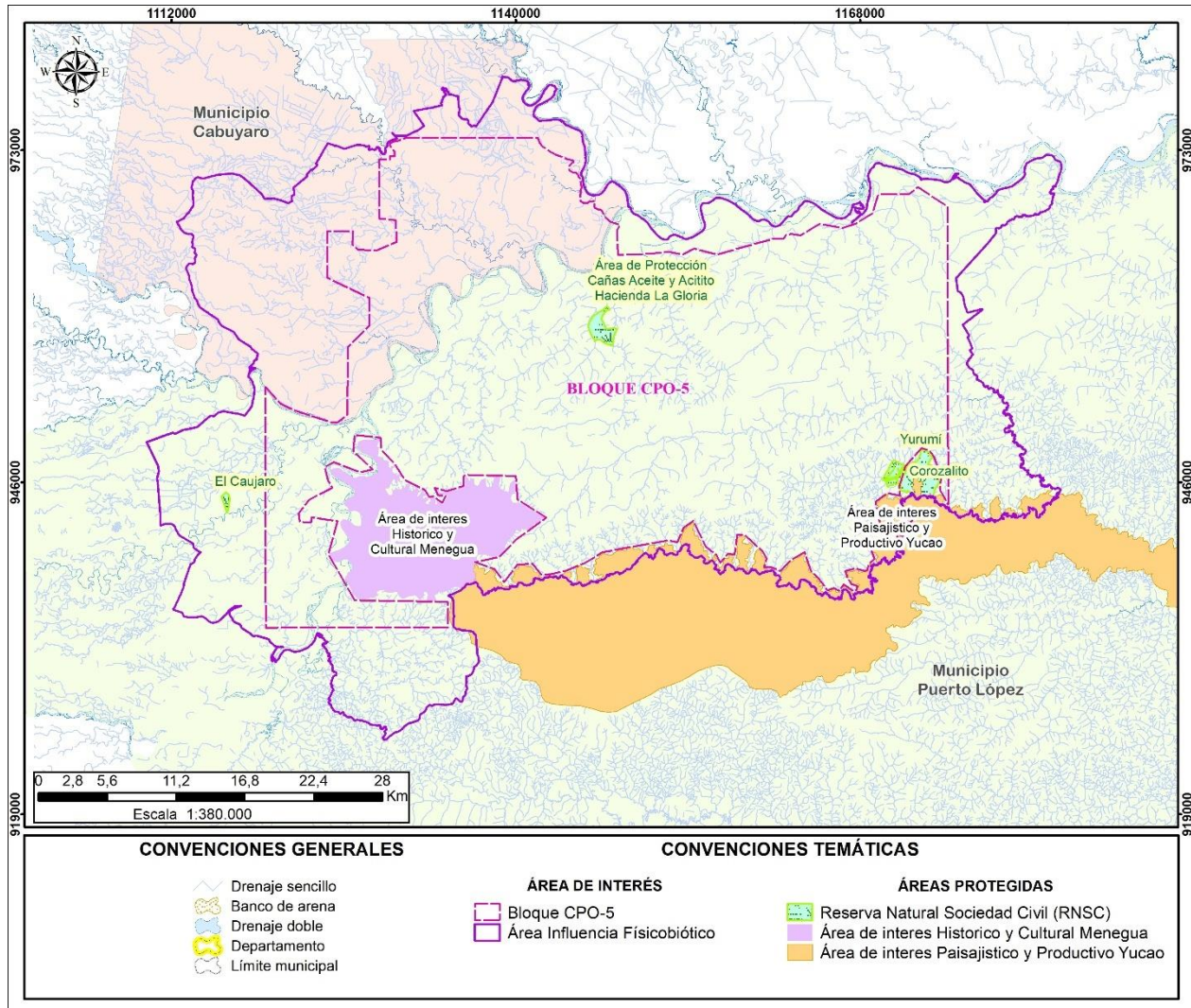




Figura 3.3.1-3 Áreas protegidas Categorizadas en el SINAP

Fuente: GessiG, 2026

3.3.1.3 Áreas complementarias para la conservación existentes

Son todos aquellos lugares que no se encuentran categorizados como áreas protegidas integrantes del SINAP, sino como estrategias complementarias de conservación in situ que aportan a la conectividad funcional y estructural de las áreas protegidas, a la protección, a la planeación, y al manejo de los recursos naturales renovables a través de un actor específico (Persona natural, comunidad o institución) que a diferentes escalas, figuras e interés, apoyan asegurar la preservación, restauración y uso sostenible de la diversidad biológica obteniendo como

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

resultado el cumplimiento de los objetivos generales de conservación dicho territorio y del país¹⁰. Considerando lo anterior, se realizó una revisión de que áreas complementarias para la conservación podrían superponerse con el área de influencia del proyecto

3.3.1.3.1 De distinción internacional

Las áreas de protección de carácter internacional están representadas por los Sitios RAMSAR, Reservas de la Biósfera, AICAS y Patrimonio de la Humanidad. Para establecer si el área de estudio se encuentra en contacto con ecosistemas estratégicos y/o sensibles con alguna distinción internacional, se realizó la superposición de los Humedales RAMSAR, las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves AICAS y la capa de reservas de la Biosfera. Con ayuda de herramientas SIG se pudo identificar que el área de influencia fisicobiótica del Área de estudio **no presenta traslape con ninguna de estas zonas con distinción internacional.**

3.3.1.3.2 De distinción nacional

Se superpusieron las capas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959 y de las Áreas prioritarias para la conservación establecidas bajo el documento CONPES 3680 del año 2010. Como resultado se encontró que el Área de Influencia del proyecto **no presenta sobreposición con ningún área de reserva forestal de Ley 2 de 1959.**

3.3.1.3.3 De distinción regional o local

Corresponden a otras áreas que son declaradas por las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Asambleas departamentales y los Concejos municipales con fines de protección de recursos naturales, que no hacen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y/o que se encuentran en proceso de homologación para ser incluidas y registradas en el SINAP (MADS, 2015¹¹).

➤ *POMCA DEL RÍO NEGRO*

Por Medio de la Resolución 3227 del 26 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Negro (3510)" cuya cuenca hidrográfica se encuentra en jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA) y cuya zonificación ambiental se observa en la

¹⁰ Santamaría M., Areiza A., Matallana C., Solano, C y Galán S. 2018. Estrategias complementarias de conservación en Colombia. Instituto Humboldt, Resnatur y Fundación Natura. Bogotá, Colombia. 29p.

¹¹ MADS. (2015). Lineamientos generales para la definición de áreas y ecosistemas estratégicos en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 46



	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Tabla 3.3.1-1 Zonificación ambiental POMCA del Río Negro

Categoría de ordenación	Zonas de uso y manejo	Subzona de uso y manejo	Descripción
Conservación y protección ambiental	Áreas protegidas	Áreas del SINAP	Son áreas que han sido definidas, designadas, reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación, dado su potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales asociados, se ponen al alcance de la población humana, los cuales estarán destinados para su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute
	Áreas de protección	Áreas complementarias para la conservación	Es el Sistema de Soporte Ambiental es el conjunto de elementos sobre los cuales se configura la vida y se encuentra constituido por una red de espacios y corredores que sostienen y conducen la biodiversidad y los procesos ecológicos esenciales en el territorio, en sus diferentes formas e intensidades de ocupación, dotando al mismo de servicios ambientales.
		Áreas de importancia ambiental	Los humedales: son ecosistemas fundamentales porque regulan procesos biofísicos, entre los que se destacan el almacenamiento de carbono, la mitigación de inundaciones, la retención de sedimentos y sustancias tóxicas, son una fuente de alimentación y un sustento de biodiversidad biológica
		Áreas de reglamentación especial	Resguardo indígena: instituciones legales y sociopolíticas de carácter especial que está conformada por una o más comunidades indígenas, que gozan de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21, decreto 2164 de 1995).
		Áreas de amenazas naturales	Zonas definidas como de amenaza alta de origen natural, tales como Movimientos en masa, Avenidas Torrenciales e inundaciones
	Áreas de restauración	Áreas de restauración ecológica	Es el proceso de asistir el restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, mediante estudios sobre estructura, composición y funcionamiento del ecosistema degradado y de un ecosistema de referencia que brinde información del estado al cual se quiere alcanzar o del estado previo al disturbio, que servirá de modelo para planear un proyecto. Tiene por objeto iniciar o acelerar procesos de restablecimiento de un área degradada, dañada o destruida en relación a su función, estructura y composición.
		Áreas de rehabilitación	Son áreas que sobre las cuales se pretende llevar el sistema degradado a un sistema similar a la inicial, el cual deberá ser autosostenible, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos.
Uso múltiple	Áreas de recuperación para uso múltiple		Estas áreas tienen como objetivo retornar la utilidad del ecosistema para la prestación de servicios diferentes a los del ecosistema original. A través de ésta, se reemplaza un ecosistema degradado por otro productivo, pero estas acciones no llevan al ecosistema original. Incluye técnicas como la estabilización, el mejoramiento estético y por lo general, el retorno de las tierras a lo que se consideraría un propósito útil dentro del contexto regional.
	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales	Áreas agrícolas	Suelo con uso vocacional agrícola, incluye las capacidades agrologicas de la 1 a la 3
		Áreas agrosilvopastoriles	Suelo con uso vocacional agrosilvopastoriles, que incluye capacidades agrologicas desde la clase 4 hasta la 7

Fuente: GessiG, 2026

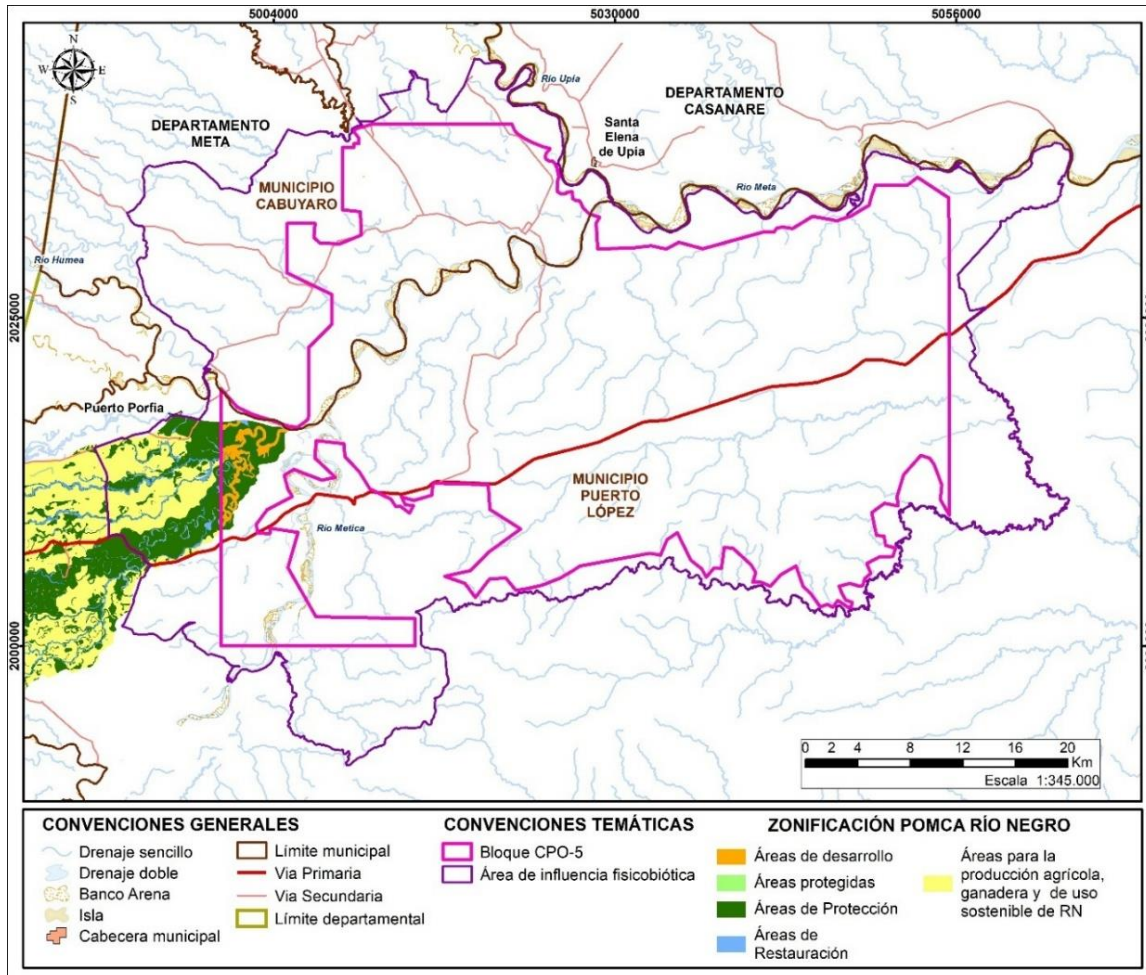




Figura 3.3.1-4 Zonificación ambiental POMCA del Río Negro

Fuente: GessiG, 2026

Dentro del área de influencia fisicobiótica del Bloque CPO-5 se observa la presencia de las siguientes categorías de manejo planteados en la zonificación del POMCA del Río Negro. Ver

Tabla 3.3.1-2 Categorías de zonificación del POMCA del Río Negro dentro de área de influencia fisicobiótica Bloque CPO-5

Categoría de ordenación	Subzona de uso y manejo	Área (ha)	Área (%)
Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación	775.00	7.24
	Áreas de Amenazas Naturales	3334.08	31.15
	Áreas de importancia Ambiental	1058.75	9.89
Áreas de Restauración	Áreas de recuperación para el uso múltiple	0.02	0.00
	Áreas de rehabilitación	120.64	1.13
	Áreas de restauración ecológica	533.34	4.98

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Categoría de ordenación	Subzona de uso y manejo	Área (ha)	Área (%)
Áreas Desarrollo	Áreas Agrosilvopastoriles	0.71	0.01
	Áreas complementarias para la conservación	446.51	4.17
	Áreas de Amenazas Naturales	220.25	2.06
	Áreas de importancia Ambiental	80.06	0.75
	Áreas de rehabilitación	12.92	0.12
	Áreas de restauración ecológica	74.78	0.70
	Áreas Agrosilvopastoriles	4045.25	37.80
Total		10702.30	100

Fuente: GessiG, 2026



➤ *POMCA DEL RÍO HUMEA*

Por medio de la Resolución 1160 del 23 de octubre de 2019 "Por medio de la cual se aprueba y se adopta el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río Humea y se dictan otras disposiciones" las corporaciones autónomas regionales CORPOGUAVIO, CORPORINOQUIA y CORMACARENA desarrollan del Plan de manejo ambiental de la cuenca del Río Humea.

El área de influencia del proyecto, presenta traslape con 5231,60 ha de la cuenca hidrográfica del Río Humea, cabe destacar, que con la categoría de ordenación Conservación y Protección Ambiental, se superpone en 4245,43 ha, las cuales están distribuidas en las subzonas de manejo correspondientes a áreas de importancia ambiental, áreas de amenazas naturales, área de restauración ecológica y áreas de rehabilitación, siendo las áreas de amenazas naturales las que presentan el mayor traslape (2769,41 ha)

De acuerdo con lo definido por el POMCA, a continuación, se presentan las descripciones de las categorías de manejo que presentan traslape con el área de influencia del proyecto. Ver **Tabla 3.3.1-3 y Figura 3.3.1-5.**

- *Área de importancia ambiental:* comprende los ecosistemas estratégicos que garantizan la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano sostenible del país. Estos ecosistemas mantienen el equilibrio y los procesos ecológicos básicos como la regulación del clima, del agua, la función de depuradores del aire, agua y suelos y la conservación de la biodiversidad. Para el área de influencia, estas áreas están representadas por *humadales identificados en la cuenca del Río Humea y las rondas de cuerpos de agua y nacimientos.*
- *Áreas de amenazas naturales:* Corresponde a las áreas con amenaza, vulnerabilidad y riesgo ante los eventos de remoción en masa, inundaciones y avenidas torrenciales
- *Área de restauración ecológica:* tiene por objeto iniciar o acelerar recursos para implementar procesos de restauración ecológica para las áreas de importancia para el recurso hídrico.

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

- *Área de rehabilitación*: no implica llegar a un estado original y se enfoca en el restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, así como de la productividad y los servicios que provee el ecosistema, a través de la aplicación de técnicas. Tiene por objeto reparar la productividad o los servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales.
- *Áreas Agrosilvopastoriles*: Comprende áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales acorde a la capacidad de uso de la tierra.

Tabla 3.3.1-3 Categorías de zonificación del POMCA del Río Humea dentro de área de influencia fisicobiótica Bloque CPO-5

Categoría de ordenación	Subzona de uso y manejo	Área (ha)	Área (%)
Áreas de Protección	Áreas de Amenazas Naturales	2769.41	53.12
	Áreas de importancia Ambiental	601.73	11.54
Áreas de Restauración	Áreas de rehabilitación	624.90	11.99
	Áreas de restauración ecológica	249.39	4.78
Áreas producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de RN	Áreas Agrosilvopastoriles	968.14	18.57
Áreas Urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales	0.03	0.00
Total		5213.60	100.00

Fuente: GessiG, 2026

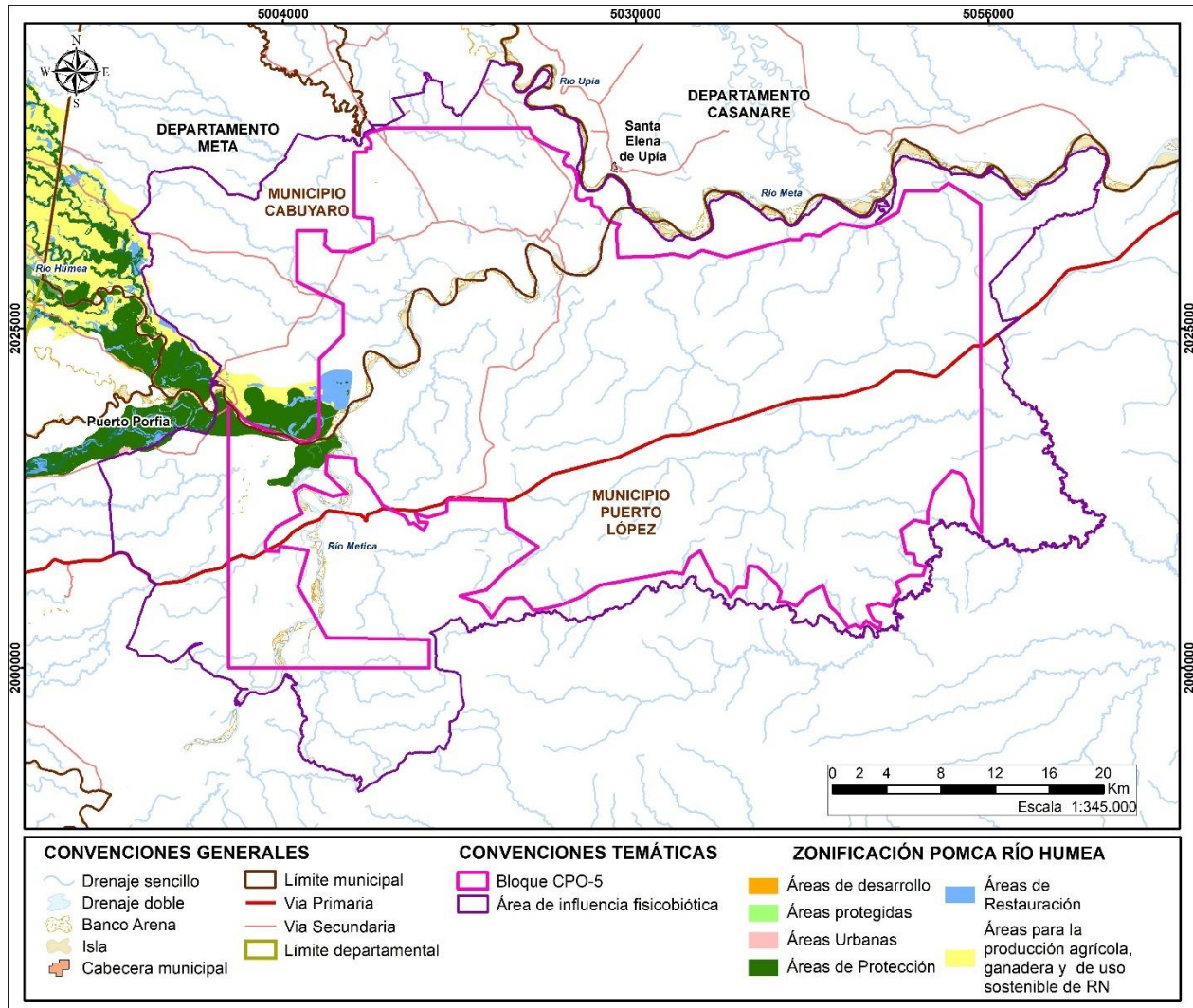


Figura 3.3.1-5 Zonificación ambiental POMCA del Río Humea

Fuente: GessiG, 2026

➤ *Plan De Ordenamiento Territorial Municipio De Puerto López*

Dentro del Plan de ordenamiento territorial del municipio de Puerto López, con vigencia de 2019, a partir del Acuerdo No 031 de 2019 del concejo municipal de la alcaldía de puerto López "Por medio de la cual se adopta la revisión general del Plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Puerto López y se dictan otras disposiciones". Se destacan las categorías Forestal protector, protección y restauración relacionadas a la protección y conservación ambiental determinadas en el PBOT y que se encuentran dentro del área de influencia fisicobiótica del bloque CPO-5. Ver **Tabla 3.3.1-4 y Figura 3.3.1-6.**



	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Tabla 3.3.1-4 Categorías de uso definidas por el PBOT Municipio de Puerto López

Usos	Área (ha)	Área (%)
Agrícola	22690.95	12.72
Agroindustrial	70541.20	39.55
Agropecuario	1.61	0.00
Centro Poblado	264.48	0.15
Expansión	254.91	0.14
Forestal Protector	31705.46	17.78
Pecuario	3231.95	1.81
Protección	274.02	0.15
Reserva Provisión Servicios Públicos Y Dotacionales	48.26	0.03
Restauración	441.09	0.25
Suburbano Tipo 1 (Vivienda Campestre)	9352.92	5.24
Suburbano Tipo 2 (Turismo Y Ecoturismo)	6411.19	3.59
Suburbano Tipo 3 (Corredor Vial Suburbano)	1810.50	1.02
Suburbano Tipo 4 (Industrial)	13126.00	7.36
Suburbano Tipo 5 Servicios Complementarios	344.09	0.19
Suburbano Tipo 6 Energías Alternativas	7430.34	4.17
Urbano	374.56	0.21
Zonas Para Ganadería Y Agricultura Intensiva	4834.83	2.71
Zonas Para Ganadería Y Agricultura Semiintensiva	5208.39	2.92
Total	178346.75	100.00

Fuente: GessiG, 2026

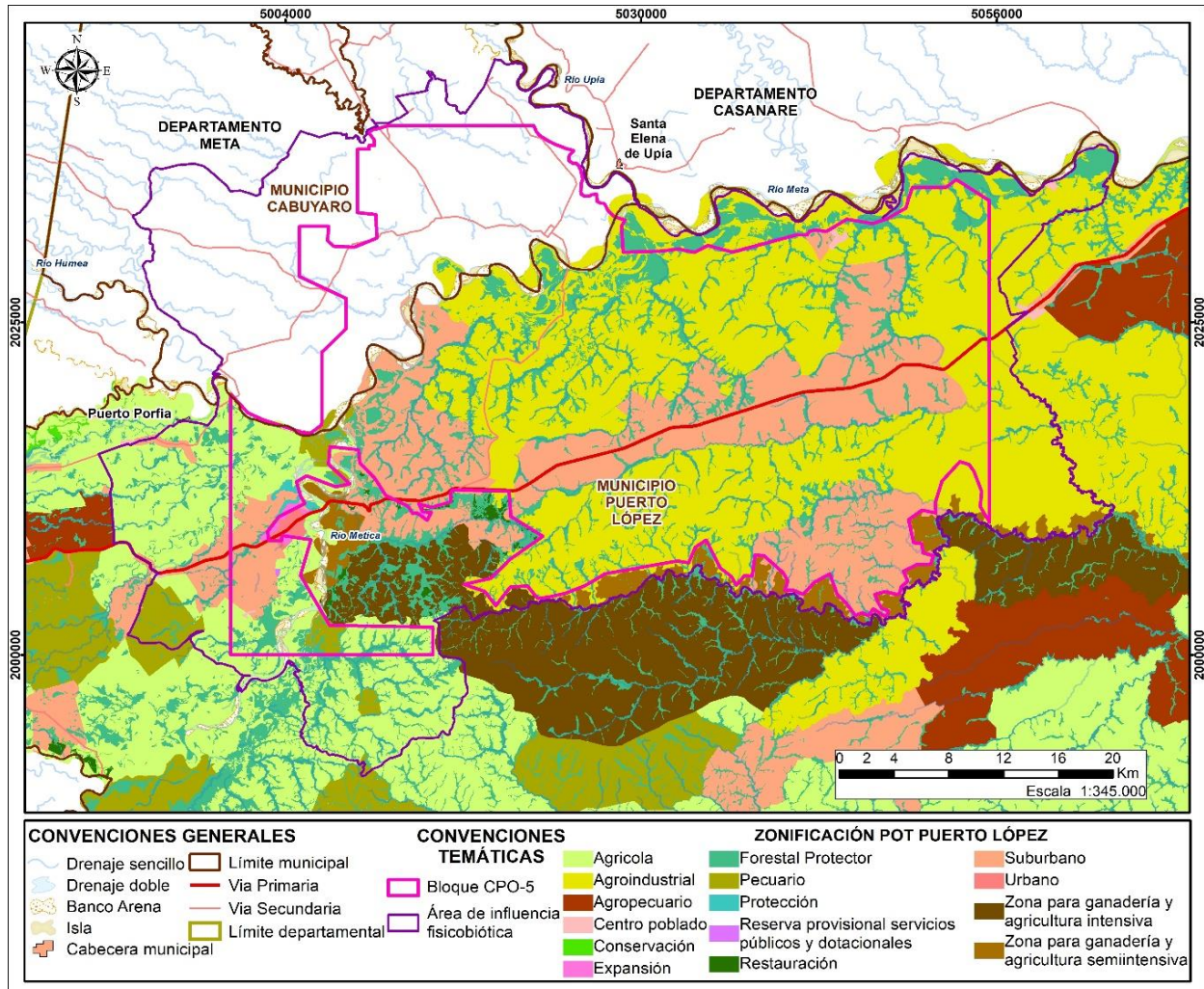




Figura 3.3.1-6 Categorías de uso definidas por el PBOT Municipio de Puerto López

Fuente: GessiG, 2026

➤ *Plan Básico De Ordenamiento Territorial Municipio Cabuyaro*

En coherencia con lo que establece el Decreto 2372 de 2010, los suelos de protección se constituyen por las zonas de terreno y áreas localizadas dentro de cualquiera de las clases de suelo de que trata la Ley 388 de 1997 y que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas, en donde se incentiven los procesos de preservación, restauración o uso sostenible. En este sentido, aunque los suelos de protección no son categorías de manejo, configuran espacios para el cumplimiento de los objetivos específicos de conservación que desde el ordenamiento territorial se establezcan (MADS, 2015¹²).

¹² MADS. (2015). Lineamientos generales para la definición de áreas y ecosistemas estratégicos en los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 46

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

a Ley 388 de 1997 del Congreso de Colombia, señaló actividades relacionadas con las áreas protegidas en los tres componentes de los Planes de Ordenamiento Territorial: general, urbano y rural, de los cuales, para el desarrollo del presente documento, se tomó el rural como el más relevante. Dentro del componente general, la Ley 388 incluye: el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Artículo 12 del Código de los Recursos Naturales.

Para la identificación de los suelos de protección se consideró lo definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Cabuyaro, Meta, adoptado mediante el Acuerdo 016 del 28 de junio del 2000¹³ y aprobado mediante la Resolución 416 del 29 de junio del 2000¹⁴ de CORPORINOQUIA; vale la pena considerar que el municipio paso posterior a la Ley 1938 de 2018 a jurisdicción de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena (CORMACARENA). En la **Tabla 3.3.1-5** se detallan los suelos de protección y conservación establecidos de acuerdo con el artículo 37 del respectivo EOT, adicionalmente se relaciona la asignación de usos generales del suelo rural, reglamentándose los usos compatibles para estas áreas.

Tabla 3.3.1-5 Suelos de protección y conservación EOT del Municipio de Cabuyaro-Meta

Suelos de protección y conservación			Uso del suelo
Áreas donde persiste la preservación en su estado natural o actual de las condiciones que caracterizan sus valores paisajísticos	Área protectora básica de los recursos hídricos del Municipio	Rondas de los Ríos Meta, Cabuyarito, Upía y humea en una extensión de 50 m en cada uno de sus costados	Usos del suelo autorizados en las áreas municipales para la protección y conservación: 1. Conservación, preservación y recuperación de bosques naturales protectores
		Ronda de 30 m en cada uno de los costados de los caños Pirigua, Caño grande, Yarico	

Fuente: Acuerdo No. 016 del 28 de junio del 2000, adaptado por GessiG, 2026

➤ *Áreas de protección Áreas de importancia ambiental*

Las áreas de importancia ambiental en Colombia corresponden a ecosistemas priorizados a través de diferentes iniciativas de conservación in situ a nivel nacional, regional y local, en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Estos ecosistemas estratégicos se caracterizan por su relevancia para la provisión de servicios ecosistémicos, la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento del equilibrio ecológico, entre los cuales se destacan los páramos, humedales, manglares y zonas secas.

Se realizó una revisión de la información oficial a nivel nacional sobre estos ecosistemas de modo que fue posible verificar que al interior del área de influencia fisicobiótica del Área no hay presencia de páramos, manglares ni bosques secos. Sin embargo, al sobreponer la capa de potencial de

¹³ Concejo Municipal de Cabuyaro-Meta. Acuerdo No. 016 del dos mil (2000). "Por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabuyaro, Meta".

¹⁴ CORPORINOQUIA (2000). Resolución 416 del 29 de junio del 2000. "Por la cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento territorial del Municipio de Cabuyaro Meta"

humedales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2020¹⁵ con el área de influencia del proyecto, se encontró que 13698,89 ha del área de influencia fisicobiótica se clasifican como humedales permanentes, mientras que 71731,72 ha se catalogan como humedales temporales como se puede observar en la **Figura 3.3.1-7** y **Tabla 3.3.1-6**.

Tabla 3.3.1-6 Áreas que presentan traslape con los Humedales V3 MADS (2020)

Humedales	Superposición con el área de influencia	
	Área (HA)	Área (%)
Humedal permanente	13698,89	6,00
Humedal temporal	71731,72	31,40
Total	85430,62	37,39

Fuente: Información base tomada de MADS, 2020¹⁶; adaptado por GessiG, 2026

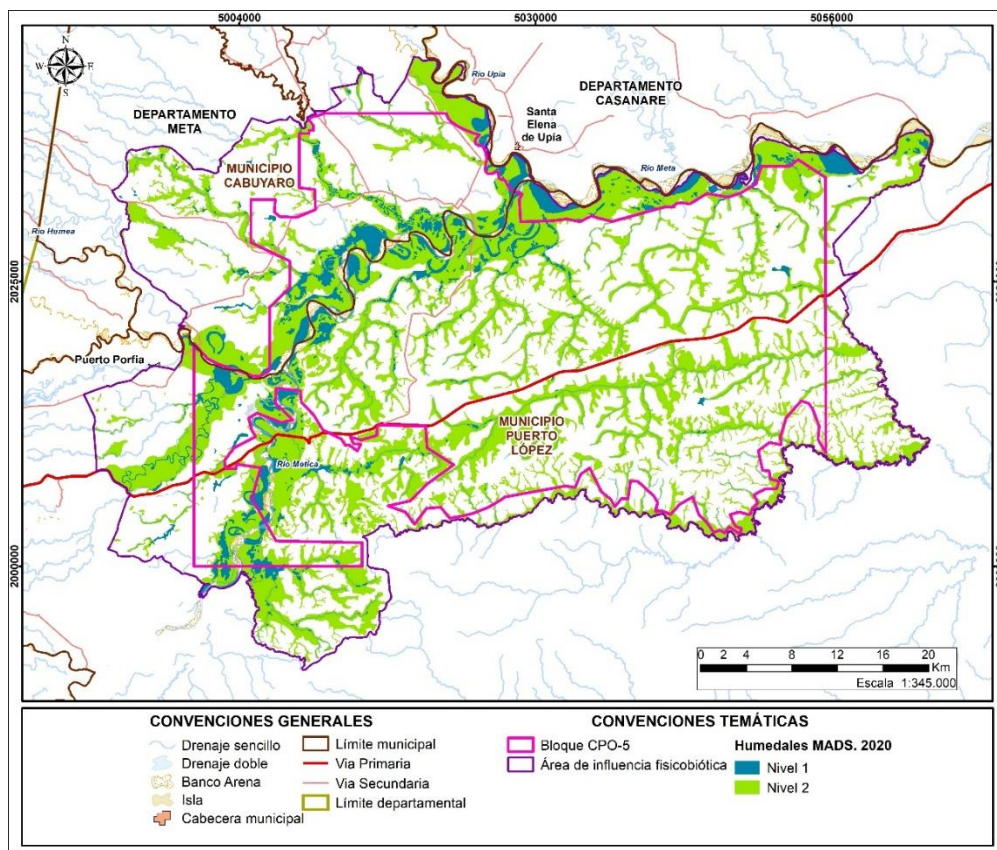




Figura 3.3.1-7 Potencial de Humedales versión 3

Fuente: GessiG, 2026

¹⁵ MADS (2020). Capa de Humedales V3. Versión diciembre de 2020. [Shapefile]. Escala 1:100.000. Obtenido de <https://geonetwork.minambiente.gov.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/2ad9df1a-9e13-4ca0-b99f-6583a581b954>

¹⁶ MADS, 2020. Op. cit.



	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Teniendo en cuenta que la identificación de humedales por parte del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible se realizó a una escala 1:100.000 y que la presente solicitud de modificación de licencia presenta una escala 1:10.000, se realiza el análisis a partir de la intersección de las coberturas y zonas de humedales, como se observa en la **Tabla 3.3.1-7**.

Se destaca que el 30,76 % (26276,72 ha) del área de humedales se encuentra con la cobertura de bosque de galería, lo cual resulta ser un resultado esperado, considerando la relación de dicha cobertura con los drenajes y su exposición frecuente a zonas de inundación. Adicionalmente se observa la presencia de 8227.12 ha (9,63 %) en zonas de bosque denso alto inundable y 11489.74 ha (13,45 %) con presencia de cultivos de arroz, teniendo en cuenta los altos requerimientos de agua de este tipo de cultivos.

Tabla 3.3.1-7 Coberturas de la tierra identificadas en áreas de Humedales (MADS 2020)

Nomenclatura	Cobertura	Área (ha)	Área (%)
111	Tejido urbano continuo	54.47	0.06
112	Tejido urbano discontinuo	117.98	0.14
142	Instalaciones recreativas	60.96	0.07
211	Otros cultivos transitorios	61.60	0.07
231	Pastos limpios	11190.56	13.10
232	Pastos arbolados	2046.35	2.40
233	Pastos enmalezados	1012.11	1.18
315	Plantación forestal	962.39	1.13
331	Zonas arenosas naturales	1449.68	1.70
333	Tierras desnudas y degradadas	9.13	0.01
334	Zonas quemadas	36.09	0.04
411	Zonas pantanosas	1317.33	1.54
511	Ríos	2383.32	2.79
512	Lagunas, lagos y ciénagas naturales	765.24	0.90
513	Canales	0.32	0.00
1211	Zonas industriales	13.01	0.02
1221	Red vial y territorios asociados	128.40	0.15
1242	Aeropuerto sin infraestructura asociada	2.02	0.00
1312	Explotación de hidrocarburos	3.70	0.00
1412	Parques cementerios	0.22	0.00
1423	Áreas turísticas	0.05	0.00
2121	Arroz	11489.74	13.45

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Nomenclatura	Cobertura	Área (ha)	Área (%)
2122	Maíz	89.80	0.11
2134	Soya	73.86	0.09
2211	Otros cultivos permanentes herbáceos	32.26	0.04
2212	Caña	2006.44	2.35
2221	Otros cultivos permanentes arbustivos	3.39	0.00
2231	Otros cultivos permanentes arbóreos	502.30	0.59
2232	Palma de aceite	804.35	0.94
3132	Bosque fragmentado con vegetación secundaria	543.18	0.64
3141	Bosque de galería	26276.72	30.76
3231	Vegetación secundaria alta	1678.06	1.96
3232	Vegetación secundaria baja	1742.40	2.04
5124	Madrevieja	594.22	0.70
5141	Embalses	18.30	0.02
5143	Estanques para acuicultura continental	33.02	0.04
5144	Jaguey	16.89	0.02
31112	Bosque denso alto inundable	8227.12	9.63
31212	Bosque abierto alto inundable	750.42	0.88
311123	Palmares	1544.46	1.81
321111	Herbazal denso de tierra firme no arbolado	2109.18	2.47
321112	Herbazal denso de tierra firme arbolado	1046.90	1.23
321121	Herbazal denso inundable no arbolado	2689.72	3.15
321122	Herbazal denso inundable arbolado	1542.95	1.81
Total		85430.62	100.00

Fuente: GessiG, 2026

En el área de influencia fisicobiótica se identifican humedales cartografiados en el POT de Puerto López, los cuales presentan una distribución dispersa y mayor concentración hacia el sector suroccidental y en proximidad a drenajes principales y planicies aluviales asociadas al río Meta y sus tributarios. Este patrón espacial sugiere una fuerte dependencia de la dinámica hidrológica regional, donde los humedales funcionan como áreas de regulación hídrica, almacenamiento temporal de agua y soporte de biodiversidad. Su localización dentro del área de influencia indica la necesidad de considerarlos como elementos ambientalmente sensibles, particularmente frente a intervenciones asociadas al desarrollo del proyecto, debido a su papel en la conectividad ecológica, el control de inundaciones y la provisión de servicios ecosistémicos (ver **Figura 3.3.1-8**).

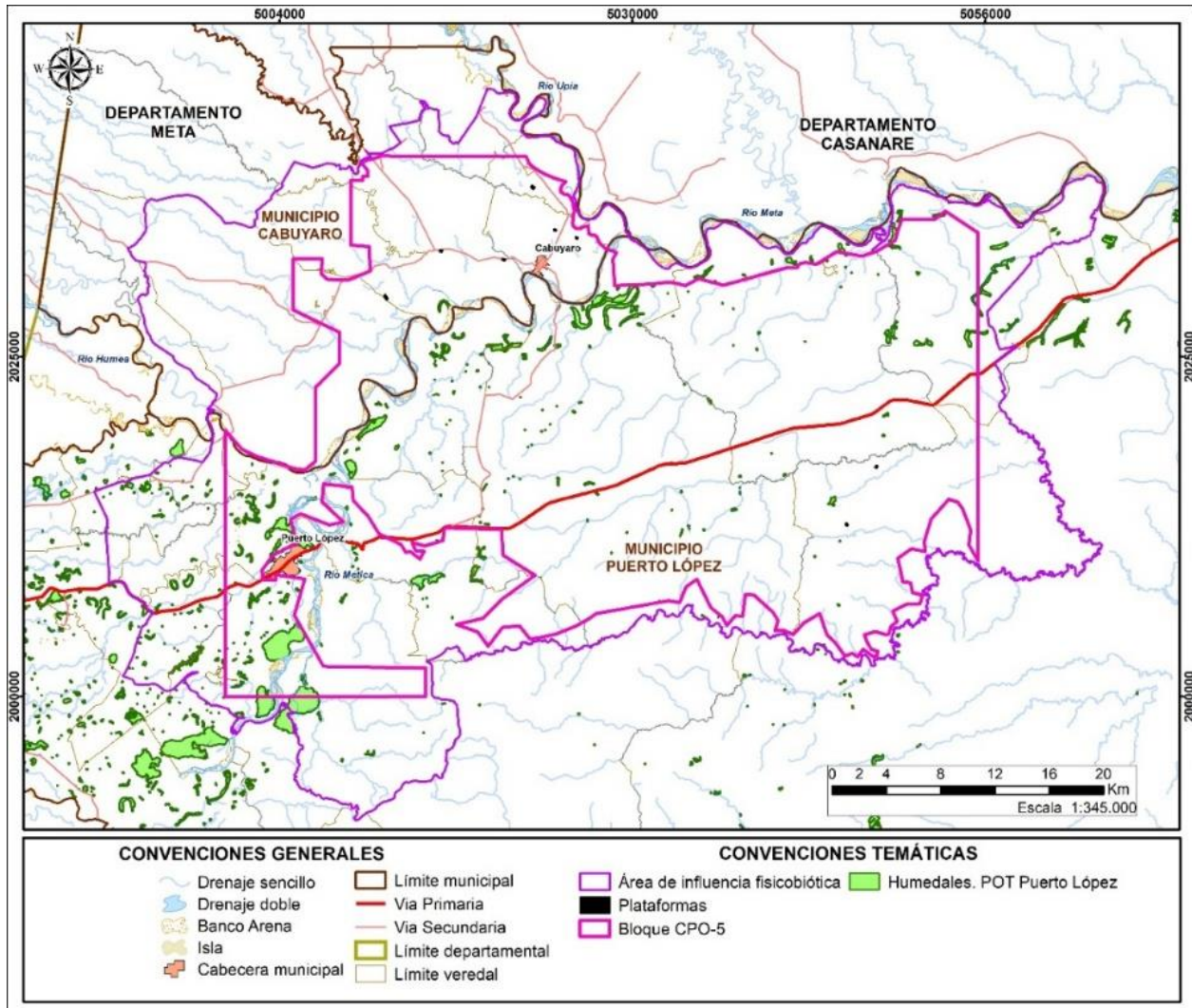


Figura 3.3.1-8 Humedales POT Puerto López

Fuente: GessiG, 2026

➤ *Mapa de Humedales de Cabuyaro (2024)*

El Atlas de humedales del municipio de Cabuyaro¹⁷ es un documento técnico desarrollado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, con el objetivo de tener un instrumento que permita a los habitantes del departamento identificar y conocer los humedales que se encuentran en el municipio de Cabuyaro; lo anterior dada la importancia ambiental que representan los ecosistemas tipo humedal, los cuales proporcionan beneficios ecosistémicos a nivel local y regional. Los humedales identificados por el atlas que se encuentran dentro del área de influencia físico-biótica se pueden observar en la **Figura 3.3.1-9**.

¹⁷ (CORMACARENA, 2024)

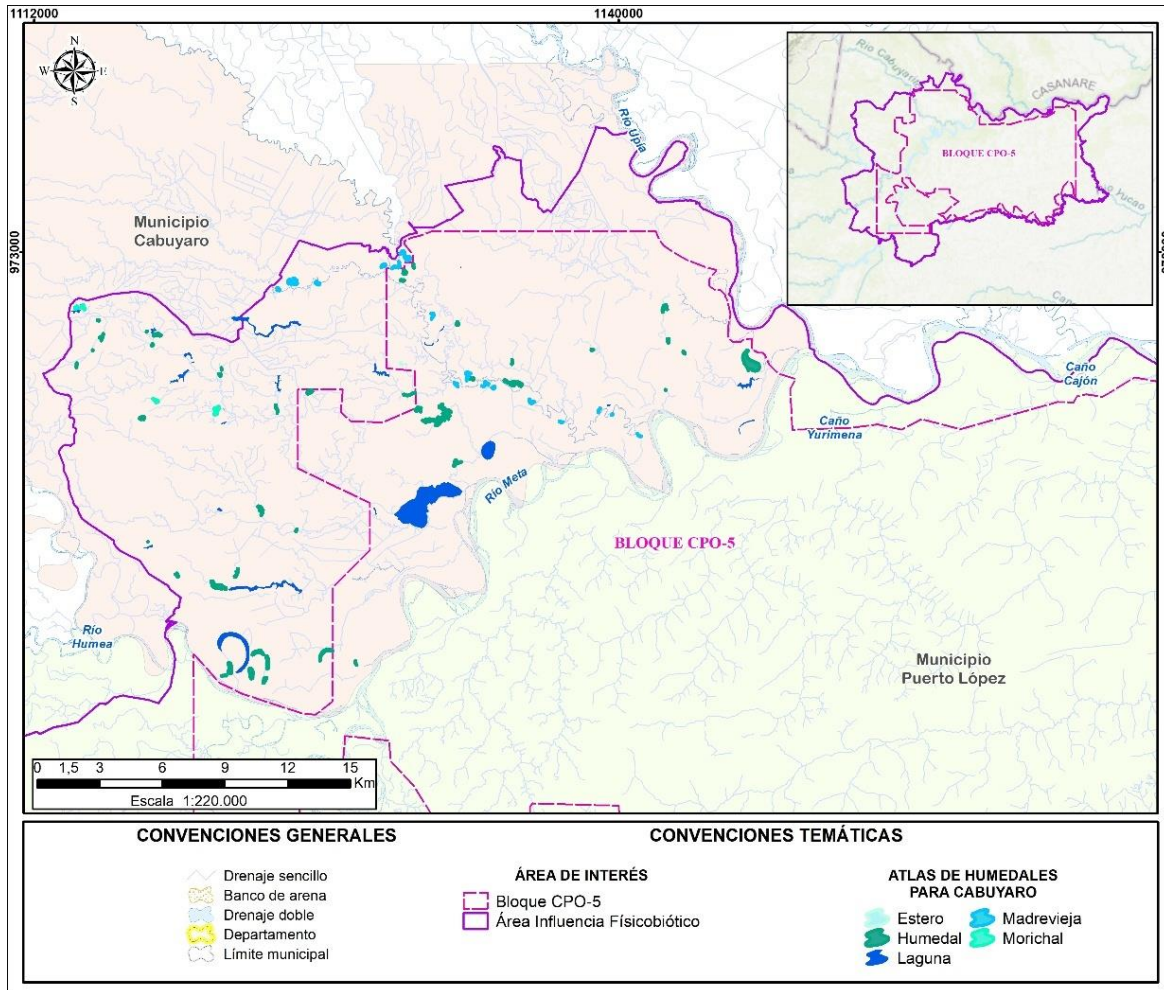


Figura 3.3.1-9 Atlas de humedales del Municipio de Cabuyaro

Fuente: GessiG, 2026

3.3.1.4 Otras áreas y ecosistemas con prioridad de conservación a nivel nacional, regional y local

3.3.1.4.1 Registro único de ecosistemas y áreas ambientales – REAA

De acuerdo con la información reportada en el REAA, el área de influencia (AI) del proyecto comprende un total de 6.004,31 ha. De estas, 5.702,03 ha se encuentran clasificadas con potencial de rehabilitación según el Plan Nacional de Restauración (PNR), localizándose al interior del área de influencia físicobiótica del Área de estudio. Estas zonas corresponden a los polígonos representados en color verde oliva, tal como se muestra en la **Figura 3.3.1-10** y en la **Tabla 3.3.1-8**.

Adicionalmente, los polígonos representados en color verde corresponden a áreas priorizadas para recuperación, identificándose 302,28 ha con este propósito dentro del AI del proyecto. Finalmente, es importante resaltar que no se identificaron áreas destinadas a restauración dentro del área de estudio.

Tabla 3.3.1-8 Áreas que presentan traslape con el Registro único de ecosistemas y áreas ambientales – REAA

Áreas del REAA	Superposición con el área de influencia	
	Área (HA)	Área (%)
Recuperación	302,28	0,13
Rehabilitación	5702,03	2,50
Total	6004,31	2,63

Fuente: GessiG, 2026

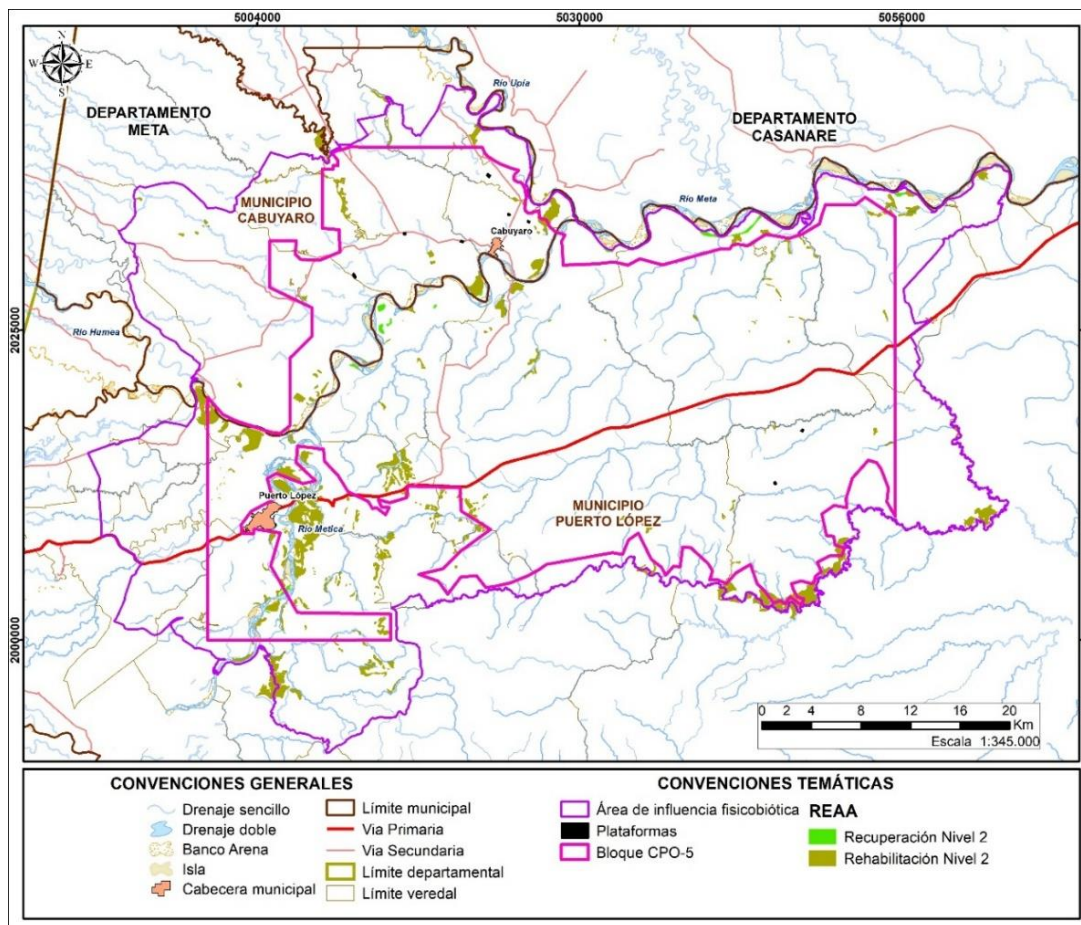




Figura 3.3.1-10 Áreas delimitadas por el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas

Fuente: GessiG, 2026

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

3.3.1.4.2 Lista Roja de Ecosistemas (LRE)

Con base en la Lista Roja de Ecosistemas Terrestres de Colombia (LRE) elaborada por Etter et al. (2017)¹⁸, se identificó que, dentro del área de influencia del proyecto, se presentan 5773 ha de ecosistemas clasificados En Peligro Crítico (polígonos representados en color rojo), 19521,30 ha catalogadas En Peligro (polígonos en color naranja), 11603,23 ha clasificadas como Vulnerables (polígonos en color amarillo) y finalmente 54943,64 ha están clasificados en preocupación menor (Color verde) tal como se muestra en la **Figura 3.3.1-11** y **Tabla 3.3.1-9**.

Es importante considerar que la inclusión de un ecosistema en la Lista Roja de Ecosistemas (LRE) de Colombia no es una figura legalmente vinculante que restrinja directamente proyectos de hidrocarburos. Sin embargo, esta lista es una herramienta importante en la planificación y gestión ambiental, y puede influir en la toma de decisiones relacionadas con proyectos de desarrollo, incluidos los de hidrocarburos, es por esta razón que no se incluyeron en la zonificación ambiental propuesta en el presente estudio, sin embargo, si serán tenidas en cuenta al momento de formular y proponer las áreas a establecer las compensaciones e inversiones ambientales que puedan ser generadas por las actividades del proyecto.

Tabla 3.3.1-9 Áreas que presentan traslape con la Lista Roja de Ecosistemas (LRE)

Áreas LRE	Superposición con el área de influencia	
	Área (HA)	Área (%)
Peligro Crítico (CR)	5773.00	6.29
En Peligro (EN)	19521.30	21.26
Preocupación Menor (LC)	54943.64	59.82
Vulnerable (VU)	11603.23	12.63

Fuente: GessiG, 2026

18 Etter, A., Andrade, Á., Saavedra, K., Amaya, P., & Arévalo, P. (2017). Estado de los Ecosistemas Colombianos: una aplicación de la metodología de la Lista Roja de Ecosistemas (Vers. 2.0). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana - Conservación Internacional.

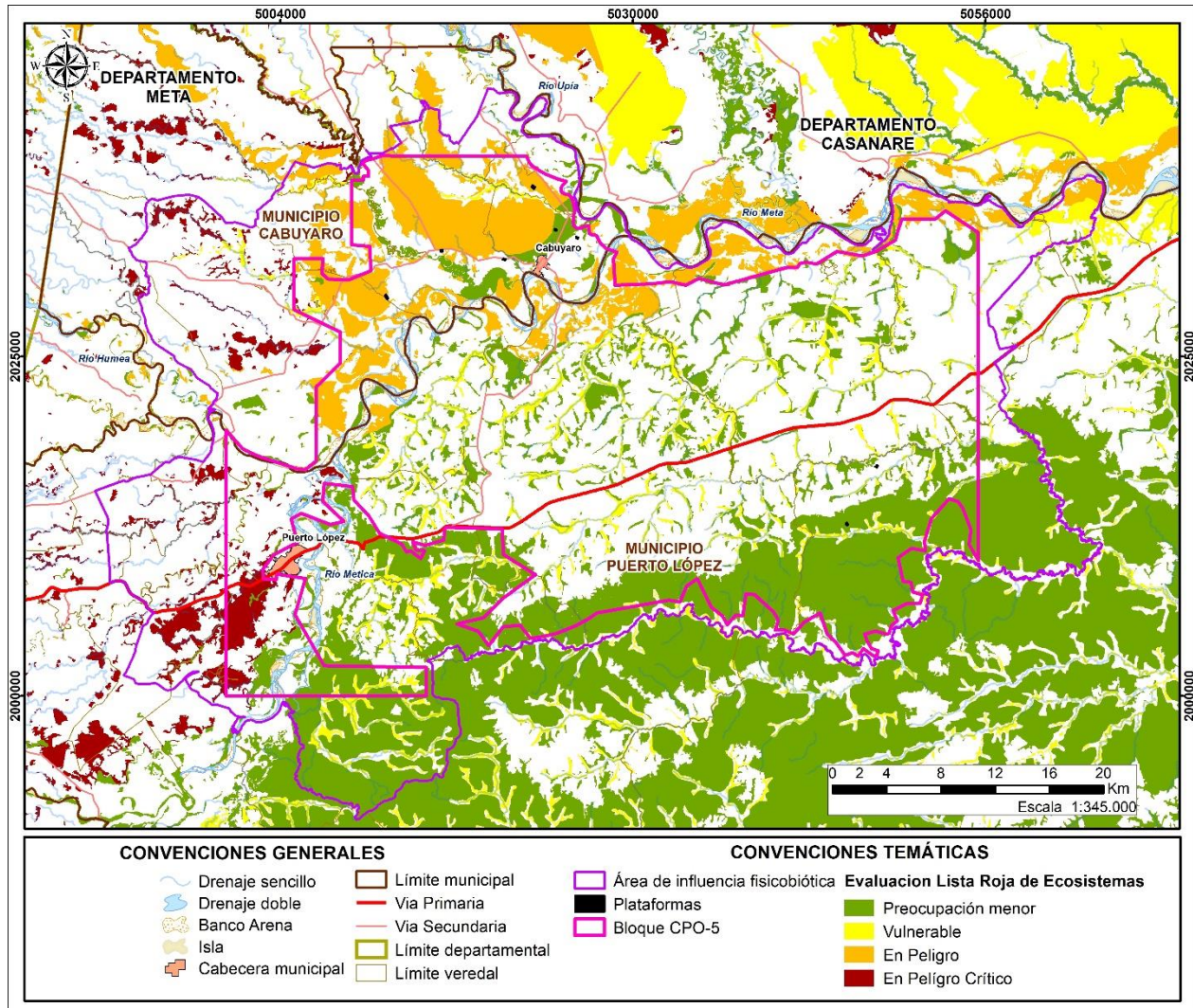




Figura 3.3.1-11 Lista Roja de Ecosistemas UICN

Fuente: GessiG, 2026

3.3.1.4.1 Determinantes Ambientales de Cormacarena (LRE)

A continuación, se presenta el resultado de la revisión de las determinantes ambientales establecidas por CORMACARENA, que buscan garantizar la sostenibilidad ambiental en los procesos de ordenamiento territorial, los cuales constituyen norma de superior jerarquía y se encuentran expresadas en normas, políticas, lineamientos, directrices, criterios y orientaciones, y son definidas por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la **Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018** "Por medio de la cual se identifican y compilan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios de Acacias, Barraca de Upiá, Cabuyaro, Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Puerto López...en el departamento del Meta, jurisdicción de la

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA y se dictan otras disposiciones”

En la **Tabla 3.3.1-10** se relacionan los determinantes ambientales y su correspondiente soporte normativo, conforme a la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018, específicamente en referencia a los aspectos ambientales que competen a las áreas de protección en el departamento del Meta.

Tabla 3.3.1-10 Determinantes ambientales CORMACARENA

Determinantes ambientales		Municipio	Soporte normativo	
Áreas Protegidas Nacionales	Parques Nacionales Naturales - PNN	PNN Sierra de la Macarena	Mesetas, Puerto Concordia, san Juan de Arama	Decreto 1989 del 1 de septiembre de 1989
		PNN Chingaza	El Calvario, San Juanito, Restrepo, Cumaral	Resolución 065 del 24 de junio de 1968
		PNN Sumapaz	Acacias, San Luis de Cubarral, El Castillo, Guamal, Lejanías	Resolución 065 del 24 de junio de 1968
	Reservas Forestales Protectoras - RFP	RFP Quebrada honda y Caños Parrado y bosque Buenavista	Villavicencio	Resolución 1762 del 4 de noviembre del 2014 MADS
		RFP Cerro Vanguardia	Villavicencio	Resolución 034 del 01 de agosto de 1984
		RFP Cuenca Alta del Caño Vanguardia y Quebrada Vanguardiano	Villavicencio	Resolución 57 del 27 de agosto de 1987
	Distritos de Manejo Integrado - DRMI	DMI Macarena Norte	Mesetas, Puerto Concordia, San Juan de Arama	Decreto 1989 de 1989
		DMI Ariari Guayabero	San Luis de Cubarral, El Dorado, El Castillo, Lejanías, Mesetas, San Juan de Arama, Granada, Fuentedeoro, Puerto Lleras, Puerto Concordia	Decreto 1989 de 1989
		DMI Macarena	Mesetas, Puerto Concordia, San Juan de Arama	Decreto 1989 de 1989
Áreas Protegidas Regionales	Parques Naturales Regionales- PNR	PNR Quebrada Honda	El Calvario, Villavicencio	Acuerdo No. PS.GJ.1.2.42.2.15.10 de 2015 CORPORINOQUIA
		PNR Laguna Lomalinda	Puerto Lleras	Acuerdo No. 0011 de 1 septiembre de 2009 CORMACARENA
	Distrito de conservación de suelos	Distrito de conservación de suelos Kirpas Pinilla- La Cuerrera	Villavicencio	Acuerdo No. 0009 de 19 de diciembre de 2007 CORMACARENA
	Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI	DRMI Carimagua	Puerto Gaitán	Acuerdo No. PS.GJ.1.2.42.2.12.013 del 13 de noviembre de 2012
	Área de Recreación	Humedal Maiciana Manacal	Puerto Gaitán	Decreto No. 2372 del 2010 del MAVDT
		Parque Ecológico Humedal Calatrava	Villavicencio	Decreto No.2372 del 17 de junio de 2011 del MAVDT
		Parque Ecológico Humedal Caracolí	Villavicencio	Decreto No.2372 del 17 de junio de 2011 del MAVDT





**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA
MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE
EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA
AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5**



**CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL
PROYECTO**

Determinantes ambientales		Municipio	Soporte normativo	
Áreas Protegidas Regionales	Área de Recreación	Parque Ecológico Humedal El Charco	Villavicencio	Decreto No.2372 del 17 de junio de 2011 MAVDT
		Parque Ecológico Humedal Zuria	Villavicencio	Decreto No.2372 del 17 de junio de 2011 MAVDT
		Parque Ecológico Humedal Coroncoro	Villavicencio	Acuerdo No. 0019 del 14 de diciembre de 2010 CORMACARENA
	Reserva Natural de la Sociedad Civil- RNSC	RNSC La Cumbre	El Calvario	Resolución No. 075 del 17 abril de 2024 PNN
		RNSC Las Brisas	El Dorado	Resolución No. 0034 del 12 de mayo de 2016 PNN
		RNSC Los Camorucos	Granada	
		RNSC Campoflorido	Puerto Gaitán	Resolución No. 0155 del 20 de octubre de 2015 PNN
		RNSC Manguare	Puerto Gaitán	Resolución No. 037 del 21 de abril de 2015 PNN
		RNSC El Tigrillo	Puerto Gaitán	Resolución No. 003 del noviembre de 2011 PNN
		RNSC Yurumi	Puerto López	Resolución No. 029 del 14 de abril de 2015 PNN
		RNSC La Macarena	Puerto López	Resolución No. 0019 del 28 de enero de 2008 PNN
		RNSC Ana Maria	Puerto López	Resolución No. 101 del 3 de febrero de 2011 PNN
		RNSC Malibú	Puerto López	
		RNSC Rancho Camana	Restrepo	Resolución No. 123 del 7 de noviembre de 2014 PNN
		RNSC La Cosmopolitana	Restrepo	Resolución 049 del 16 de mayo de 2014 PNN
RNSC Biópolis	Restrepo			
RNSC Los Maracos	San Juan de Artama	Resolución 102 del 16 de julio de 2018 PNN		
RNSC Halcón Colorado Lote 1	Villavicencio	Resolución 137 del 14 de noviembre de 2014 PNN		
Áreas de especial importancia ecológica o ecosistémica - AEIEE	Nacimientos de agua			
	Humedales		Cubarral, Cumaral, El Calvario, El Castillo, El dorado, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto López, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, San Martin, Villavicencio, San Carlos de Guaroa	
	Zonas de recarga de acuíferos		Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Guamal, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanillo, San Martin, Villavicencio, San Carlos de Guaroa, Acacias, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castilla la nueva	

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FASE EXPLORATORIA, A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE DESARROLLO PARA EL BLOQUE CPO-5	
	CAPÍTULO 3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	

Determinantes ambientales		Municipio	Soporte normativo	
Áreas de especial importancia ecológica o ecosistémica - AEIEE	Sabanas Inundables	Acacias, Barranca de Upia, Cabuyaro, Cumaral, Fuetedeoro, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Martín, Villavicencio, San Carlos de Guaroa, Acacias, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral,		
	Complejos de Paramos	Cruz Verde-Sumapaz Chingaza	Cubarral, El Castillo, Guamal, Lejanías, Mesetas, El Calvario, Restrepo, San Juanito, Villavicencio	
Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCAS	Suelos de protección (Áreas en las categorías de conservación y restauración). Áreas identificadas en la zonificación del POMCA como de Amenaza alta y muy alta	Río Medio y Bajo Ariari	San Juan de Arama, Puerto Concordia, San Martín, Cubarral, Puerto Lleras, Fuetedeoro, Granada y Lejanías.	Resolución PSGJ. 1.2.6.14.0862 de 2014
		Río Blanco, Negro Guayuriba	Acacias, Puerto López, San Carlos de Guaroa y Villavicencio	Resolución Conjunta No. 02-0570 del 04 de mayo de 2012
		Río Guamal-Humadea	Acacias, Castilla la Nueva, Cubarral, Guamal, San Carlos de Guaroa y San Martín	Resolución PS-GJ.1.2.6.014.1030 del 23 de julio de 2014,
		Río Acacias	Acacias, Castilla la Nueva, Guamal y San Carlos de Guaroa	Resolución PS.GJ.1.2.6.012.0316 del 20 de marzo de 2012
		Río Guatiquia	Cumaral, El Calvario, Puerto López, Restrepo, San Juanito y Villavicencio	Resolución conjunta No. 003 de 2010,

Fuente: Resolución No. PS-GJ 1.2.6.18.2053 de 2018 CORMACARENA, adaptado por GessiG, 2026

A continuación, en la **Figura 3.3.1-12** y **Figura 3.3.1-13** se observan las determinantes ambientales (Nacederos, zonas de recarga de acuíferos, bosques y sabanas inundables) definidas por CORMACARENA con presencia en el área de influencia físico-biótica definida para la presente solicitud de modificación de licencia, en los municipios de Cabuyaro y Puerto López.

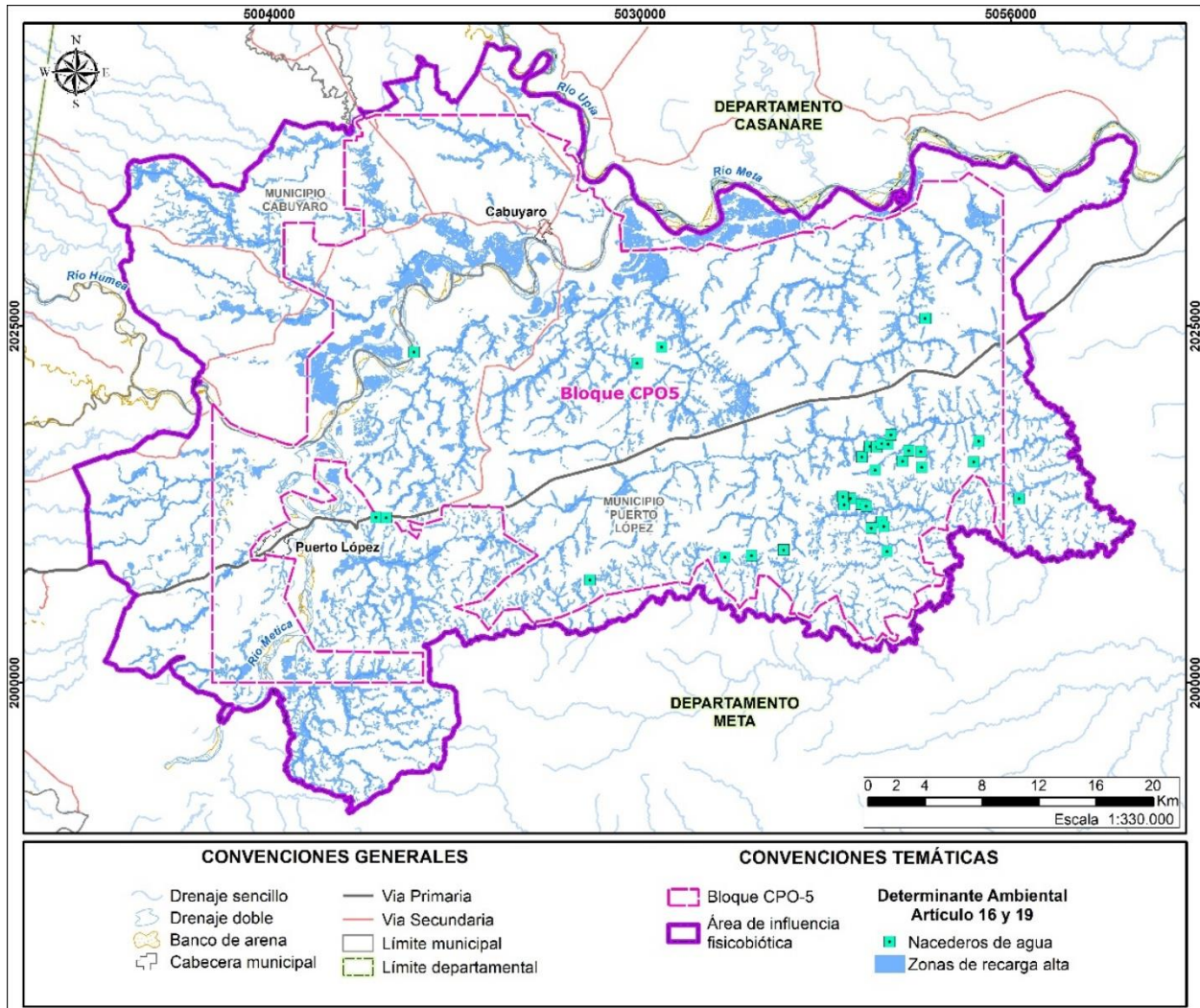


Figura 3.3.1-12 Determinantes ambientales CORMACARENA – Nacederos y zonas de recarga de acuíferos

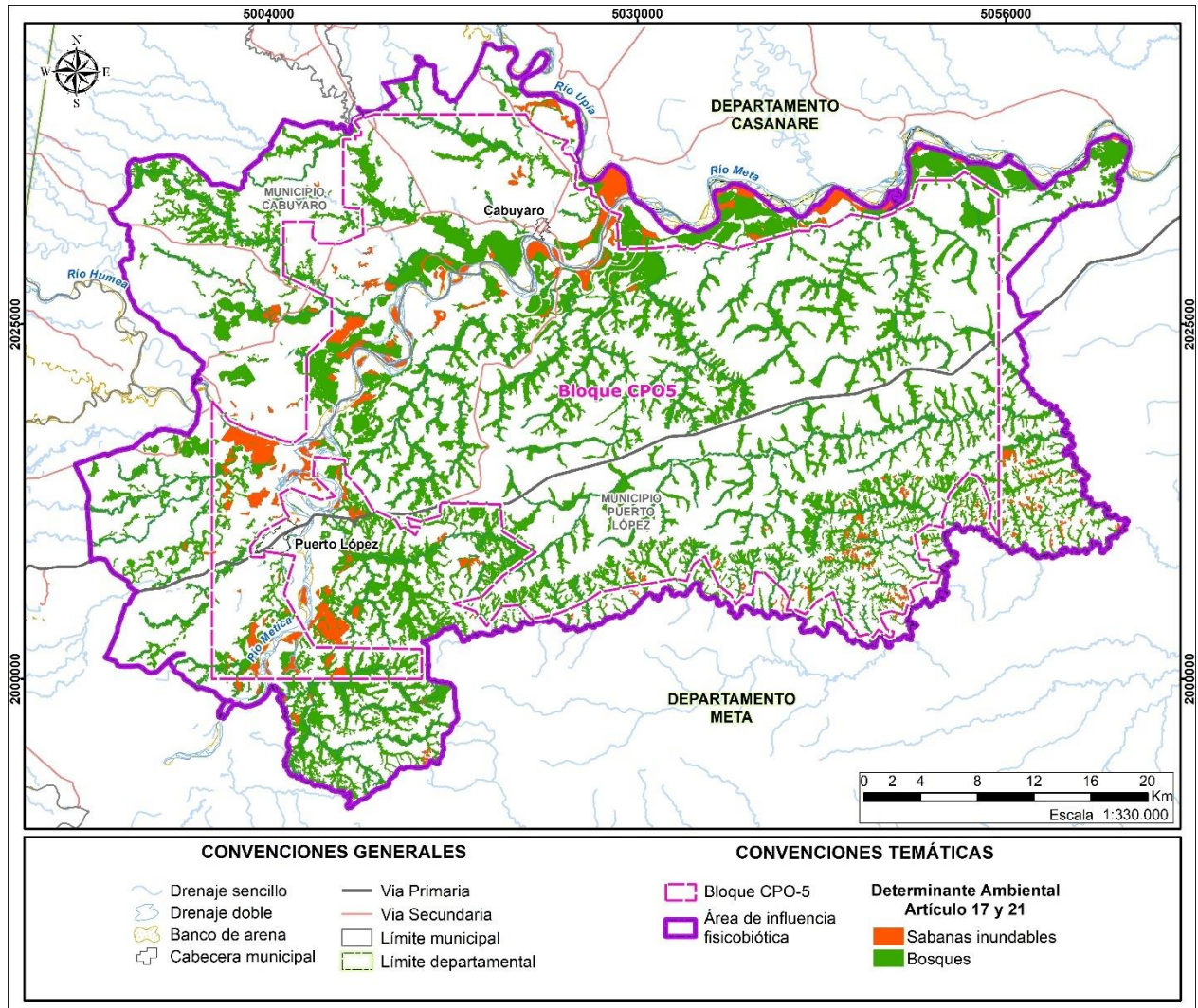


Figura 3.3.1-13 Determinantes ambientales CORMACARENA –Sabanas inundables y bosques